



Municipalidad Provincial de Otuzco

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2024-MPO -LL

Otuzco, veinticinco de enero del dos mil veinticuatro

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024, de la fecha 24 de enero del 2024, Oficio N° 04-I.E. N° 80292 "DAC" - P (00697-2024), el director de la IE N° 80292 "Daniel Alcides Carrión" del caserío Pango solicita apoyo de compra de terreno, el cual beneficiara a toda la comunidad educativa del caserío Pango; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 71.3 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, estableciéndose que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, con fecha 24 de enero del 2024, se debatió el pedido indicado en el Oficio N° 04-I.E. N° 80292 "DAC" - P (00697-2024), el director de la IE N° 80292 "Daniel Alcides Carrión" del caserío Pango solicita apoyo para compra de terreno, de 4,700 m² cuyas por un valor ascendente a S/ 20,500.00 (veinte mil quinientos con 00/100 soles) el cual beneficiara a toda la comunidad educativa del caserío Pango; y,

Que, el pleno del Concejo Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere al artículo 9 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, decidió aprobar por **VOTACION UNANIME**, el pedido de los miembros de APAFA y el director de la IE N° 80292 "Daniel Alcides Carrión" del caserío Pango, para adquisición de terreno para patio escolar en el nivel secundario de institución educativa.

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 9° inc. 7), 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la subvención económica ascendente a los S/ 20,500.00 (veinte mil quinientos con 00/100 soles), a favor de Jorge Alberto Díaz Lázaro con DNI N° 19033556, director de la I.E.

N° 80292 "Daniel Alcides Carrión" del caserío Pango, para adquisición de terreno, de 4,700 m2, el cual beneficiara a la comunidad educativa del caserío Pango.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, su ejecución a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas competentes de esta comuna edil.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo; y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Otuzco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

